



Interlocutorio	1416
Radicado	05266-31-03-003-2022-00230-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Promotora de Inversiones Inmobiliarias y Civiles S.A.S
Demandado	Rosa Emma Vasco Marín
Asunto	Mandamiento pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Promotora de Inversiones Inmobiliarias y Civiles S.A.S. contra Rosa Emma Vasco Marín, por las siguientes sumas de dinero:

-\$590.000.000, por capital contenido en el pagaré suscrito el 29 de octubre de 2021, más los intereses de mora liquidados sobre dicha suma, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, desde el 28 de julio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el embargo y secuestro del inmueble de matrícula 001-782821 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Expídase el oficio, el cual queda a disposición de la parte interesada para que procedan a su diligenciamiento.

Tercero: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Cuarto: Notificar a la demandada en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 e 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de los demandados o no poderse llevar a cabo a través del correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Quinto: Advertir a la demandada, que una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Sexto: Requerir a la parte demandante para que notifique a la demandada.

Séptimo: Reconocer personería a Juan Carlos Hernández Mesa con T.P. 85.155 del C.S.J., para representar los intereses de Promotora de Inversiones Inmobiliarias y Civiles S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00230

14-09-2022